

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200**SANTA CRUZ DE TENERIFE NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Belén Ruiz Ferrer, letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo social número 7 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento número 235 de 2015, en materia de reclamación de cantidad, a instancias de don Manuel Miguel Ramos Regalado, contra “Constructora Herrería Fronpeca, Sociedad Limitada”, “Promociones Agrícolas Fronpeca, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Basaltos y Granitos Fronpeca, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Fronpeca Playa Blanca, Sociedad Limitada”, y “C. Fronpeca, Sociedad Limitada”, por su señoría se ha dictado auto con fecha 3 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara a las ejecutadas “Promociones Agrícolas Fronpeca, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Basaltos y Granitos Fronpeca, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Fronpeca Playa Blanca, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 7.579,14 euros, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes de las ejecutadas.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fondo de Garantía Salarial, una vez los solicite compareciendo en esta oficina judicial para su retirada.

Igualmente, cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o, en su defecto, el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el libro de registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Fronpeca Playa Blanca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.915/15)

